

Ref.: Expte. N° 11469/06.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración Institucional suscripto el pasado 30 de noviembre de 2005 entre la Municipalidad de Escobar y la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de la implementación del Programa de Descentralización de Fiscalías, Defensorías y Ayudantes Fiscales, dispuesto por la Ley 13.274.

Artículo 2º: Convalídase el Convenio de Donación suscripto entre la Municipalidad de Escobar y la Fundación Pérez Companc, el pasado 20 de junio del corriente, cuyos fondos serán destinados únicamente para la ejecución de las mejoras necesarias en los inmuebles destinados al Programa de Descentralización de Fiscalías, Defensorías y Ayudantes Fiscales, citado en la cláusula que antecede.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E., regístrese y oportunamente archívese.

-DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
-RANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS TRES DIAS DEL MES DE
-JULIO DE DOS MIL SEIS.-

Queda registrada bajo el N° 4221/06.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE)

MATIAS TRISCIO (SECRETARIO)